

**NACIONES UNIDAS**



RECEIVED

4 NOV 1959

INDEX SECTION, LIBRARY

RECEIVED  
LIBRARY  
NOV 11 1959  
NEW YORK

**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

**CUARTO AÑO**

**435a. SESION • 8 DE AGOSTO DE 1949**

**No. 37**

**NUEVA YORK**

**S/PV.435**



## CONSEJO DE SEGURIDAD

### ACTAS OFICIALES

CUARTO AÑO

No. 37

#### 435a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el lunes 8 de agosto de 1949, a las 10.30 horas.

*Presidente:* Sr. S. TSARAPKIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

#### 1. Orden del día provisional (S/Agenda 435)

1. Aprobación del orden del día
2. La cuestión de Palestina:

*a)* Carta, del 21 de julio de 1949, dirigida al Secretario General por el Mediador Interino de las Naciones Unidas en Palestina, para transmitirle un informe sobre el estado actual de las negociaciones de armisticio y de tregua en Palestina (S/1357).

#### 2. Declaración del representante de Egipto

Mahmud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Antes de que el Consejo inicie el examen de la cuestión que figura hoy en su orden del día, desearía decir algunas palabras sobre el desastre que se ha producido en un país Miembro de las Naciones Unidas, el Ecuador. Es una catástrofe muy dolorosa y estoy seguro de expresar no sólo los sentimientos de mi delegación y de mi país, sino también los del Consejo de Seguridad, al manifestar nuestra profunda solidaridad con el Ecuador en esta desdichada ocasión.

#### 3. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### 4. La cuestión de Palestina (continuación)

*Por invitación del Presidente, el Sr. Bunche, Mediador Interino en Palestina, el Sr. Eban, representante de Israel, y el Sr. Rafik Asha, representante de Siria, toman asiento a la mesa del Consejo.*

EL PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En la lista de oradores figuran tres representantes. El primero es el representante del Canadá.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo de Seguridad re-

cordarán que en nuestra última sesión, celebrada el jueves, examinamos un proyecto de resolución que yo había presentado al Consejo como documento S/1365, conforme a las disposiciones del artículo 38 del Reglamento. En él se incluían las sugerencias formuladas por el Mediador Interino, Dr. Bunche, en su informe [S/1357], con una pequeña modificación que el Consejo examinó. El Consejo tuvo también ante sí las enmiendas propuestas por el representante de Francia [S/1364] al proyecto de resolución del Dr. Bunche. Durante el debate algunos de nosotros pensamos que las sugerencias hechas por el Sr. Chauvel en nombre de Francia eran realmente muy valiosas y debían ser incluidas en el proyecto de resolución.

A fin de ahorrar tiempo al Consejo de Seguridad, el Sr. Chauvel y yo nos reunimos el viernes por la tarde con el Dr. Bunche, analizamos cuidadosamente las dos series de propuestas y las combinamos en un nuevo documento. Por consiguiente, pido al Presidente autorización para retirar el documento S/1365, que el Consejo tiene actualmente ante sí, y para presentar un proyecto de resolución revisado en nombre de las delegaciones del Canadá y Francia. Ese proyecto de resolución [S/1367] ha sido entregado a la Secretaría y está siendo reproducido en este momento. Si el Presidente me lo permite, leeré al Consejo el texto revisado de dicho proyecto de resolución. Dice así:

*“El Consejo de Seguridad,*

*“Habiendo tomado nota con satisfacción de los varios acuerdos de armisticio concluidos mediante negociaciones entabladas entre las partes que han intervenido en el conflicto de Palestina, y en cumplimiento de su resolución del 16 de noviembre de 1948 [S/1080];*

*“Expresa la esperanza de que, habiéndose comprometido los gobiernos y las autoridades interesadas, mediante las negociaciones entabladas actualmente por la Comisión de Conciliación de Palestina, a dar cumplimiento a la petición formulada por la Asamblea General en su resolución del 11 de noviembre de 1948 de ampliar el campo de las negociaciones*

de armisticio y buscar un acuerdo por vía de negociaciones realizadas ya sea con la Comisión de Conciliación o directamente, llegarán pronto a un acuerdo sobre el arreglo definitivo de todas las cuestiones pendientes entre ellos;

“*Declara* que los acuerdos de armisticio constituyen un importante paso hacia el establecimiento de una paz permanente en Palestina y considera que esos acuerdos substituyen a la tregua ordenada en las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad el 29 de mayo y el 15 de julio de 1948;

“*Ratifica*, hasta que se llegue a un arreglo pacífico definitivo, la orden contenida en su resolución del 15 de julio de 1948 y dirigida a los Gobiernos y autoridades interesados, en aplicación del artículo 40 de la Carta de las Naciones Unidas, de observar una cesación incondicional de hostilidades, y teniendo presente que los diversos acuerdos de armisticio contienen firmes promesas de no cometer nuevos actos de hostilidades entre las partes y que prevén también la vigilancia de su cumplimiento por las propias partes, confía que éstas asegurarán la continua aplicación y observancia de tales acuerdos;

“*Resuelve* que, habiendo realizado todas las funciones asignadas al Mediador de las Naciones Unidas en Palestina, el Mediador Interino quede relevado de cualquier otra obligación impuesta en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad;

“*Observa* que los acuerdos de armisticio establecen que la ejecución de esos acuerdos será vigilada por comisiones mixtas de armisticio cuyo presidente en cada caso será el Jefe del Estado Mayor de la Organización de Vigilancia de la Tregua de las Naciones Unidas o un oficial superior del personal de observadores de esa organización designado por él, previa consulta con las partes en los acuerdos;

“*Pide* al Secretario General que tome las disposiciones necesarias a fin de que continúe el servicio de aquel personal de la actual Organización de Vigilancia de la Tregua que pueda ser necesario para observar y mantener la cesación de hostilidades, y aquél que pueda requerirse para ayudar a las partes en los acuerdos de armisticio a vigilar la aplicación y observancia de los términos de esos acuerdos prestando particular atención a los deseos de las partes expresados en los artículos pertinentes de los acuerdos;

“*Pide* a dicho Jefe de Estado Mayor que informe al Consejo de Seguridad sobre la observancia de la cesación de hostilidades en Palestina con arreglo a los términos de esta resolución; y que mantenga informada a la Comisión de Conciliación en Palestina de las cuestiones relacionadas con el trabajo de la Comisión, en virtud de la resolución de la Asamblea General del 11 de diciembre de 1948.”

Este es el proyecto de resolución que presentan conjuntamente al Consejo el representante de Francia y mi delegación en sustitución del documento S/1365.

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): Sólo deseo confirmar lo que acaba de decir mi distinguido colega del Canadá y añadir que estoy autorizado a retirar las enmiendas que había presentado en nombre de la delegación francesa [S/1364]. Apoyo de buen grado el proyecto de resolución que acaba de prestarse al Consejo, pues me parece que tiene en cuenta, con la mayor exactitud posible, las diferentes observaciones formuladas durante el debate general del otro día.

Sr. LUNDE (Noruega) (*traducido del inglés*): Después de haber escuchado con toda atención el debate que se ha desarrollado en estas últimas sesiones y hoy, desearía decir en nombre de mi delegación que estamos completamente de acuerdo con las con-

clusiones expuestas por el Sr. Bunche en su informe. Estimamos que nuestro debate ha llegado a un punto en que el Consejo podrá en breve aprobar el informe tal como le ha sido presentado.

Consideramos que el informe es un documento muy importante, especialmente en dos sentidos: primero, porque anuncia la conclusión de la fase militar del conflicto de Palestina y resume la paciente y celosa labor del Mediador Interino y de su personal, que ha permitido a las Naciones Unidas obtener esta importante victoria; en segundo lugar, el informe establece un ejemplo para el arreglo de futuros conflictos similares, señalando especialmente la importancia que tiene poner en contacto directo a las partes interesadas y buscar soluciones basadas en acuerdos voluntarios entre ellas.

Como ya he dicho, mi delegación aprueba las conclusiones del informe y votará en favor del proyecto de resolución presentado por el representante del Canadá y aceptado por el representante de Francia.

Desearía también unir mi voz a la de los otros miembros del Consejo de Seguridad y a la de los representantes de Israel y de Siria, que han rendido un tributo de gratitud al Sr. Bunche por la destacada labor que ha realizado como Mediador Interino en Palestina, y a sus competentes y devotos colaboradores. El difícil, complejo e importante problema que se planteó a las Naciones Unidas cuando estalló en Palestina un conflicto armado se encuentra ahora virtualmente resuelto. Sin duda los diversos Gobiernos de los Estados Miembros de nuestra Organización, así como la opinión pública en general, están de acuerdo en que este singular resultado se debe principalmente a los esfuerzos incesantes, a las dotes de estadistas y a la extraordinaria habilidad que han demostrado en las difíciles negociaciones, primero el Mediador, el extinto Conde Bernadotte, y luego su sucesor, el Sr. Bunche.

Era muy natural que la labor del Mediador fuese seguida con particular atención por la opinión pública de Suecia, el país natal del Conde Bernadotte, al que siempre representó en forma tan digna. Su importante labor fué seguida con no menor interés en Dinamarca y en mi propio país. El Conde Folke Bernadotte acaba de llevar a feliz término la ingente tarea de rescatar a millares de prisioneros políticos daneses y noruegos de los campos de concentración de Alemania. Por esa razón, su actuación era seguida con especial y vivo interés en todos los países escandinavos. La destacada posición que ocupaba hace más difícil de aceptar el hecho de que no haya llegado todavía a una conclusión satisfactoria la investigación del asesinato del Conde Folke Bernadotte y del Coronel André Sérot, que murió a su lado.

Cuando el Sr. Bunche asumió la carga de proseguir la labor del Mediador y cuando muy pronto se hizo evidente que era la persona más indicada para continuar y concluir la misión iniciada por el Conde Folke Bernadotte, la opinión pública de los tres países escandinavos siguió su labor con el mayor interés y con una admiración siempre creciente. Creo que al unirme a las expresiones de agradecimiento y a los homenajes que se rinden ahora al Sr. Bunche y a sus eficaces colaboradores de la Misión de las Naciones Unidas en Palestina por la labor que han realizado, expreso los sentimientos de vastos círculos de mi propio país y de los demás países escandinavos. Esos sentimientos deben ser expresados en una resolución del Consejo de Seguridad, y es un honor para mi delegación patrocinar, junto con la delegación del Canadá, el

proyecto de resolución que figura en el documento S/1362.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No figuran más oradores en mi lista. Desearía ahora decir algunas palabras en mi carácter de representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Como todos sabemos, las hostilidades en Palestina han cesado y ha llegado a su término el conflicto. Por lo demás, así lo declara explícitamente el informe que nos ha presentado el Mediador Interino.

Se han concertado de común y voluntario acuerdo convenios de armisticio entre todos los Estados que participaban en las hostilidades de Palestina. Dichos acuerdos han sido firmados entre el Estado de Israel, por una parte, y Egipto, el Líbano, Siria y el Reino Hachemita de Jordania, por la otra.

Todos los Estados partícipes en el conflicto de Palestina, con excepción de uno, son Miembros de las Naciones Unidas, y ahora que se han concluido voluntariamente acuerdos de armisticio, la cuestión siguiente que se plantea en lo relativo a Palestina es la preparación de un acuerdo definitivo, en otras palabras, una solución pacífica y permanente de la cuestión de Palestina.

Pueden advertirse varios criterios sobre esta cuestión. Algunos piensan que debe confiarse a la Comisión de Conciliación el acuerdo de paz definitivo, y que sólo puede llegarse a él por medio de dicha Comisión. Sin embargo, hay indicios muy fundados de que se puede —y en nuestra opinión se debe— llegar a una solución definitiva en Palestina por medio de negociaciones directas entre las partes, sin influencia ni presiones exteriores.

Las razones que nos han llevado a esa conclusión son las siguientes: el Mediador Interino, Sr. Bunche, declara en su informe que la concertación de los acuerdos de armisticio en Palestina ha demostrado que todas las partes interesadas han dado claras pruebas de su espíritu de conciliación y han asumido voluntariamente compromisos concretos. Estos compromisos nos dan motivo para esperar que la próxima etapa ha de ser el arreglo pacífico y definitivo de la cuestión, y que los Estados que participaron voluntariamente en la concertación de los acuerdos de armisticio y los concluyeron entre ellas podrán llegar a un arreglo pacífico y definitivo mediante negociaciones directas.

Por consiguiente, podría prescindirse de los servicios de la Comisión de Conciliación, que no parecen ser ya necesarios.

Además, he de señalar que los Estados que participaron en el conflicto de Palestina han dado signos de madurez y demostrado que tienen conciencia de su responsabilidad.

En la 433a. sesión del Consejo de Seguridad, el Mediador Interino, Sr. Bunche, nos informó que no tenía nada que transmitir a la Comisión de Conciliación. Este es un argumento muy poderoso, que teniendo en cuenta la experiencia adquirida en Palestina no deja la menor duda de que sería más conveniente, a fin de llegar a un arreglo pacífico definitivo, dejar que las partes interesadas resolviesen entre ellas las cuestiones pendientes por medio de negociaciones directas, sin intervención de la Comisión de Conciliación. No tenemos ninguna razón para dudar de que las partes interesadas podrán resolver también este problema.

El informe del Mediador Interino plantea otra cuestión. Es evidente para todos nosotros que ha concluido en Palestina la etapa del conflicto armado. Se han celebrado voluntariamente acuerdos de armisticio y la lucha ha cesado por completo. En esas

circunstancias, no hay necesidad de mantener observadores de las Naciones Unidas en Palestina y en verdad, a juicio de la delegación de la URSS, debería ordenarse su regreso y disolver la organización allí creada.

Todas las cuestiones que en una forma u otra incumbían al Mediador Interino y a la Comisión de Conciliación pueden ser ahora dejadas íntegramente y con toda confianza en manos de las partes interesadas. El Mediador Interino nos dice en su informe y en sus conclusiones que ha terminado su responsabilidad en la vigilancia de la solución de la cuestión de Palestina, pues ella ha sido asumida de común acuerdo por las propias partes. El hecho de que las partes interesadas hayan asumido, de común acuerdo, la responsabilidad por la situación de Palestina y el arreglo final de esa cuestión constituye un argumento de gran peso en favor de que se deje directamente a las partes interesadas el ulterior y definitivo arreglo de la cuestión de Palestina y de los demás problemas pendientes entre ellas, sin ninguna intervención de la Comisión de Conciliación ni de los observadores.

Por todas estas consideraciones, la delegación de la Unión Soviética estima necesario formular algunas enmiendas al proyecto de resolución del Canadá [S/1365]. Es cierto que el texto de dicho proyecto ha sido modificado, pues las enmiendas propuestas por la delegación de Francia han sido incluidas en el proyecto de resolución anexo al informe del Mediador Interino y se han introducido otras disposiciones, pero yo creo que después de examinar el proyecto conjunto de resolución del Canadá y Francia [S/1367], será posible aceptar las enmiendas de la delegación de la URSS. Si ello resultara imposible, tendríamos que encargar esta cuestión desde otro punto de vista. Las siguientes enmiendas propuestas por la delegación de la Unión Soviética [S/1368] se refieren al proyecto de resolución original del Canadá [S/1365].

Propongo que el segundo párrafo de ese proyecto de resolución sea substituído por el siguiente:

“*Expresa* la esperanza de que los Gobiernos interesados llegarán pronto, mediante negociaciones directas, a un acuerdo sobre el arreglo definitivo de todas las cuestiones pendientes entre ellos”.

Al final del tercer párrafo debería agregarse la frase siguiente:

“... y con relación a esto resuelve llamar a los observadores de las Naciones Unidas que se encuentran en Palestina y eximirlos de sus deberes, y retirar el personal de la Organización de Vigilancia de la Tregua de las Naciones Unidas”.

El quinto párrafo debería ser redactado del modo siguiente:

“*Suprime* el cargo de Mediador de las Naciones Unidas en Palestina”.

El sexto párrafo debería suprimirse.

Al mismo tiempo, la delegación de la URSS apoya el párrafo adicional que figura en el documento S/1364 y que contiene las enmiendas de Francia al proyecto de resolución anexo al informe del Mediador Interino, en el cual se propone que se mantenga la cuestión de Palestina en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Estas son las enmiendas que la delegación de la Unión Soviética desea se introduzcan en las propuestas del Mediador Interino, Sr. Bunche, propuestas que se reproducen casi literalmente en el proyecto de resolución original de la delegación del Canadá.

Pido a la Secretaría que tenga la bondad de hacer distribuir las enmiendas de la URSS.

Hablando nuevamente en mi carácter de PRESIDENTE, informo que no figuran más oradores en

mi lista y al parecer ningún otro representante desea hacer uso de la palabra.

El Consejo tiene ahora a su consideración los tres documentos siguientes: el proyecto de resolución conjunto del Canadá y Noruega [S/1362]; el proyecto de resolución conjunto presentado hoy por el Canadá y Francia [S/1367]; y las enmiendas propuestas en esta sesión por la delegación de la Unión Soviética [S/1368].

Puesto que no hay más oradores y que los miembros del Consejo desean, sin duda, conocer con mayor detalle el proyecto de resolución conjunto presentado por el Canadá y Francia, así como las enmiendas propuestas por la delegación de la URSS, sugiero que se levante ahora la sesión de esta mañana y que la próxima sesión para continuar el debate sobre la cuestión de Palestina y los proyectos de resolución se celebre el jueves 11 de agosto a las 10.30 horas.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Aunque no he visto el texto escrito de las enmiendas propuestas por la delegación de la Unión Soviética, he oído con toda claridad su interpretación en inglés.

Hay, en particular, una cuestión que me preocupa mucho y acerca de cuyas consecuencias sería conveniente que el Consejo conociera la opinión del Mediador Interino. Me refiero a la propuesta de suprimir toda la organización de observadores en Palestina. Según lo que dijo el Mediador Interino en la última oportunidad en que el Consejo trató este asunto, temo que ello tendría en verdad consecuencias muy serias en lo que respecta a los acuerdos de armisticio. Creo que deberíamos oír la opinión del Mediador Interino sobre este aspecto particular.

Sr. BUNCHE (Mediador Interino en Palestina) (*traducido del inglés*): Aunque no he visto el texto escrito de la enmienda propuesta por el representante de la Unión Soviética, entiendo que en esencia consiste en disponer el retiro de todo el personal de observadores de las Naciones Unidas actualmente empleado en Palestina. No cabe duda alguna de que si se hiciera eso, tendría efectos muy serios sobre los actuales acuerdos de armisticio. En verdad, llegaría hasta a anular por completo algunas importantes disposiciones de esos acuerdos.

En la etapa culminante de las operaciones de vigilancia de la tregua actuaban en Palestina y en los Estados árabes más de 500 observadores militares. Como lo manifesté en la exposición que hice el otro día [433a. sesión], ese número ha sido reducido ahora a 79 y será reducido aún más, pues el propósito es disminuirlo a un número entre 30 y 40. La razón por la cual se mantendrá ese último núcleo de 30 a 40 observadores militares se relaciona de un modo concreto e innegable con los acuerdos de armisticio, en tres formas diferentes.

Ante todo, al igual que en el artículo 7 del acuerdo de armisticio entre Israel y Siria, los cuatro acuerdos disponen que el quinto miembro de la Comisión será el Jefe de Estado Mayor de la Organización de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas), o el oficial que él designe entre los observadores de dicha organización. En otras palabras, las comisiones mixtas de armisticio no podrían funcionar si no hubiera allí cierto personal de ese carácter, por la simple razón de que de él procede el quinto miembro de las comisiones.

En segundo lugar, cada uno de los acuerdos establece también que la Comisión recurrirá, para vigilar la aplicación del acuerdo, a observadores

procedentes de sus propias filas —árabes o judíos— o de las filas de los observadores de las Naciones Unidas, y que cuando se empleen observadores de las Naciones Unidas éstos permanecerán bajo el mando del Jefe de Estado Mayor. Esta disposición fué incluida en los acuerdos porque ambas partes reconocieron que para cierto tipo de misiones relacionadas con la vigilancia de los Acuerdos de Armisticio era preferible contar con personal neutral, más bien que con personal perteneciente a una u otra de las partes, sobre todo cuando se tratase de alguna cuestión que implicase el cruce de una frontera.

En tercer lugar, cada uno de los Acuerdos contiene disposiciones particulares que se refieren a situaciones especiales. En el acuerdo entre Egipto e Israel, por ejemplo, se establece una zona neutral, la zona de Elauja, donde debe haber personal de las Naciones Unidas hasta que se disponga el destino definitivo de la región, y de no haber observadores militares que puedan estacionarse allí, quedaría anulada esa disposición del acuerdo. La cláusula del acuerdo relativa a la zona de Elauja fué la última que se convino y la más difícil de las acordadas en las negociaciones entre Egipto e Israel. En el acuerdo entre Israel y Jordania, se prevé el establecimiento de zonas desmilitarizadas en Monte Scopus y la Casa de Gobierno, que conservarán ese carácter hasta que los representantes de Israel y del Reino Hachemita de Jordania lleguen a un nuevo acuerdo, estando esa zona bajo la vigilancia de observadores de las Naciones Unidas. Si no tuviéramos dicho personal, esa parte esencial del acuerdo quedaría anulada y ello traería inevitablemente dificultades, porque son las zonas más importantes de Jerusalén. Y en el acuerdo entre Israel y Siria, que acaba de concertarse, la cuestión más difícil, sobre la cual no se llegó a un acuerdo sino después de largas negociaciones, fué la del establecimiento de una zona desmilitarizada entre las fuerzas israelíes y las sirias, que requiere el empleo de observadores de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, en cada uno de esos tres acuerdos, además de las funciones ordinarias de colaboración con las partes y de vigilancia del cumplimiento de los acuerdos, hay una disposición especial que requiere el empleo de personal de observadores de las Naciones Unidas. Así, pues, aunque el principio del retiro del personal de vigilancia de la tregua es perfectamente lógico —y, en general, ya se ha retirado ese personal— debe mantenerse en la región un núcleo de observadores hasta que se llegue a un arreglo de paz definitivo o hasta que las propias partes convengan en introducir en los acuerdos de armisticio algunos cambios que hagan ya innecesarios el empleo o la presencia de ese personal de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, desearía señalar especialmente estas circunstancias a la atención del representante de la Unión Soviética, dadas las consecuencias que inevitablemente tendrían sobre los acuerdos de armisticio.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la RSS de Ucrania apoya la propuesta del Presidente de levantar la sesión, porque antes de definir su posición desearía estudiar las propuestas que aquél formuló en su calidad de representante de la Unión Soviética y las presentadas conjuntamente por las delegaciones del Canadá y Francia.

Sin embargo, la delegación de la RSS de Ucrania desea hacer una observación.

Una rápida lectura del proyecto de resolución

presentado por el Canadá y Francia, así como las observaciones que hemos oído al Sr. Bunche, han inspirado a la delegación de la RSS de Ucrania serias dudas, cuyo carácter desearía explicar.

Todos sabemos que los Estados interesados han concluido un armisticio a largo plazo. Se nos han dado aquí seguridades de que ese armisticio a largo plazo ha entrado en una etapa en que los servicios del Mediador de las Naciones Unidas ya no son, en realidad, necesarios. Todos los miembros del Consejo parecen estar de acuerdo a ese respecto. ¿Por qué, entonces, poner la solución de todos los posibles conflictos futuros en manos de un solo Estado —los Estados Unidos de América— representado por el Jefe de Estado Mayor de las Naciones Unidas? Esto es lo que no podemos comprender.

Me parece que el Consejo de Seguridad ha sido creado con ese objeto. Hasta ahora, el Consejo de Seguridad ha tratado estas cuestiones y, según su propia opinión, lo ha hecho con bastante éxito, gracias sobre todo a los esfuerzos del Sr. Bunche. El Consejo de Seguridad ha logrado algunos resultados. ¿Por qué abandonar ahora esta posición y adoptar el método completamente nuevo de confiar todas esas cuestiones a un solo Estado?

Considero que esto es ilógico. El Mediador Interino se ha referido a los acuerdos concertados entre Israel y Siria y entre Egipto e Israel. Si se puede confiar en que esos Estados cumplan las disposiciones de un armisticio prolongado, me inclino entonces a pensar que puede confiarse también en que resolverán otras cuestiones que puedan surgir debido a ciertas divergencias o en relación con la solución de diversos problemas.

Por eso abrigo ciertas dudas sobre la propuesta presentada por el Canadá y Francia y que parece contar con el apoyo del Sr. Bunche.

Estas son las observaciones que deseaba formular.

Sr. LUNDE (Noruega) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad acaba de oír la explicación dada por el Sr. Bunche acerca de las razones por las cuales estima necesario mantener un cierto número de observadores en Palestina y sobre la relación que existe entre ese grupo y la observancia de los acuerdos de armisticio.

Creo que tal vez nuestra posición frente a las diversas propuestas que nos han sido sometidas se aclararía si pudiéramos escuchar también la opinión de las partes en esos acuerdos de armisticio sobre esta cuestión determinada. Por lo tanto, desearía sugerir al Presidente que invite a los representantes de Egipto, Siria e Israel a pronunciarse sobre este problema.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Supongo que si el representante de la Argentina no se opone, sería conveniente permitir que los representantes de los Estados mencionados por el representante de Noruega expongan ahora sus puntos de vista.

Mahmud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Accedo complacido al pedido que acaba de hacer el representante de Noruega. No tendré necesidad de hablar extensamente, sobre todo después de lo que nos ha dicho a este respecto el Dr. Bunche.

Todos sabemos que el Dr. Bunche conoce perfectamente la situación y el mecanismo de los acuerdos de armisticio, a cuya concertación ha contribuido tanto. Estoy totalmente de acuerdo con el Dr. Bunche y con el Presidente en que el principio de retiro de toda vigilancia está perfectamente

fundado y me adhiero a él sin vacilaciones como principio, pues concuerda con la posición de Egipto como Estado y como Miembro de las Naciones Unidas. Nadie desea la vigilancia exterior si puede ser evitada. Esa vigilancia está reduciéndose o será reducida más aún al mínimo posible y es posible que resulte completamente innecesaria en un futuro próximo. Espero que el Presidente, en su carácter de representante de la Unión Soviética, no insistirá en su objeción a la vigilancia de la tregua actualmente propuesta dentro de los límites previstos en los acuerdos de armisticio. Confío en que tendrá muy en cuenta que es prudente no hacer aquí nada que pueda ir en contra de esos acuerdos, que después de todo no son sólo instrumentos de las partes, sino también de las Naciones Unidas.

Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno está en favor de la estricta y rigurosa observancia de los acuerdos de armisticio tales como están redactados. Por consiguiente, somos partidarios de que se mantenga sólo el personal de las Naciones Unidas que pueda ser necesario para el cumplimiento de los diversos textos y párrafos de dichos acuerdos voluntariamente concertados entre las partes.

De conformidad con los acuerdos de armisticio, las propias partes han establecido comisiones mixtas de armisticio y han invitado a las Naciones Unidas a proporcionar los presidentes de dichas comisiones. Las partes han convenido asimismo en que puede haber circunstancias en las cuales los observadores pueden cumplir funciones eficaces en relación con cuestiones concretas planteadas por los acuerdos de armisticio. Por otra parte, entendemos que la propia Organización de Vigilancia de la Tregua debe ser disuelta. A este respecto, la enmienda presentada en nombre de la Unión Soviética expresa un sentimiento que cuenta con el apoyo de ambas partes y del propio Dr. Bunche.

Creo que el Consejo de Seguridad resolvería el problema si dispusiese el retiro de todo el personal de observadores, salvo los que están especificados en los propios acuerdos de armisticio. Si se agregase esta última excepción a la enmienda de la Unión Soviética, se obtendría un resultado satisfactorio. Por consiguiente, lo que sugiero es que el Consejo de Seguridad disuelva la Organización de Vigilancia de la Tregua, pero al mismo tiempo adopte disposiciones para retener el personal que sea necesario en virtud de los diversos artículos de los acuerdos de armisticio. La situación general, tal como la entendemos, es que la presencia de personal de las Naciones Unidas en cualquier parte de esa región sólo está autorizada por el acuerdo, el consentimiento o la invitación de las partes expresados en los acuerdos de armisticio.

Si bien los acuerdos de armisticio requieren efectivamente la presencia de cierto personal determinado, para colaborar con las partes en la aplicación de los acuerdos de armisticio, encuentro escaso fundamento para la cláusula que figura en el séptimo párrafo del proyecto conjunto de resolución del Canadá y de Francia que dispone el mantenimiento de tal personal para la observancia y el mantenimiento de la cesación de hostilidades. Mi delegación estima que la cesación de hostilidades constituye una obligación imperativa que las partes han aceptado mutua y voluntariamente y que bastaría que el Consejo de Seguridad pidiera al Secretario General que tomase medidas para que continuasen los servicios del personal que pueda ser necesario para colaborar con las partes en los acuerdos de armisticio en la vigilancia de la aplicación y observancia de las disposiciones de dichos acuerdos, omitiendo la referencia a la necesidad de mantener ese

personal para la observancia y el mantenimiento de la cesación de hostilidades, puesto que en principio el mantenimiento y la observancia de la cesación de hostilidades —como ha señalado ya el representante de Egipto— no son algo problemático, sino un compromiso voluntariamente aceptado por las dos partes. Aunque mi delegación apoya el mantenimiento de los presidentes de las comisiones mixtas de armisticio y de los observadores que las partes han convenido en mantener con arreglo al texto de los acuerdos de armisticio, comparte la posición del representante de Egipto en cuanto a la posibilidad de efectuar nuevos retiros y reducciones de ese personal una vez que los acuerdos de armisticio hayan alcanzado mayor estabilidad y firmeza.

Para concluir, quiero referirme al Jefe de Estado Mayor de la Organización de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas). Las funciones que ejerce derivan de los propios acuerdos de armisticio. Para nosotros, no es un representante de ningún país determinado sino del propio Consejo de Seguridad, y es de presumir que el Consejo de Seguridad está autorizado para designar a cualquiera que considere indicado para asumir esas funciones.

Me parece que en esto no hay ninguna dificultad real, salvo quizás cierta contradicción en el título; pues al aprobarse el proyecto de resolución del Canadá y Francia, con enmiendas o sin ellas, ya no habrá más tregua ni Organización de Vigilancia de la Tregua. Sin embargo, se da al funcionario a quien se encarga la misión de colaborar con las partes en el cumplimiento de los acuerdos de armisticio el título ahora anacrónico de Jefe de Estado Mayor de la Organización de Vigilancia de la Tregua. Esta anomalía se debe al hecho de que los acuerdos de armisticio fueron redactados mientras la vigilancia de la tregua estaba todavía en vigor y ese título tenía todavía sentido.

Sin embargo, si el Consejo de Seguridad y todas las partes comprenden bien que esta supervivencia del título no significa una prórroga de las funciones y poderes especiales de vigilancia de la tregua, creo que esa inexactitud podría subsistir sin inconvenientes y ser aceptada en relación con circunstancias puramente históricas.

Según nuestra interpretación, las funciones y las facultades de este funcionario se derivan exclusivamente de los términos de los acuerdos de armisticio y del actual proyecto de resolución, en caso de ser aprobado.

Sr. Rafik ASHA (Siria) (*traducido del inglés*): Apoyo plenamente las observaciones del representante de Egipto. El párrafo 1° del artículo VII del Acuerdo de Armisticio firmado recientemente por Siria e Israel, dice lo siguiente:

“La ejecución de las disposiciones del presente Acuerdo será controlada por una Comisión Mixta de Armisticio, compuesta de cinco miembros; cada parte en el presente Acuerdo designará dos representantes, debiendo presidir el Jefe de Estado Mayor de la Organización de Vigilancia de la Tregua (Naciones Unidas) o el oficial superior que él designe entre los observadores...”

Mi delegación apoya —y lo hace sin reservas— el retiro de todo el personal, siempre que se cumplan plenamente los términos del acuerdo de armisticio. Por consiguiente, declaro que estamos en favor de que se mantenga sólo el personal necesario mencionado en los diversos acuerdos de armisticio.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía preguntar al representante de la Argentina si su discurso será breve o si necesitará más de 10 minutos. En el último caso, quizás

acceda a aplazar su intervención hasta nuestra próxima sesión.

Sr. ARCE (Argentina): Yo deseaba decir dos palabras, señor Presidente, a propósito de una situación de procedimiento, sin mezclarme en esto que ya está tan claro que no puede estarlo más, y deseoso de que terminemos de una vez con la cuestión de Palestina puesto que los interesados ya han terminado.

He leído en los diarios, que es la única manera de saber cuándo se reúne el Consejo de Seguridad, que el señor Presidente proyectaba que nos reuniéramos esta tarde para tratar el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea. Yo no he terminado de estudiar ese informe, tengo modificaciones y adiciones que proponer, y no estoy preparado para que tratemos ese asunto esta tarde. Preferiría que el señor Presidente fijase un día determinado con el propósito de que todos los miembros del Consejo supiesen ya a qué atenerse al respecto. Yo deseaba proponer que cuando el señor Presidente entienda que conviene levantar la sesión, este asunto sea continuado esta tarde a ver si lo podemos terminar inmediatamente, en el día; pero si no fuese posible, que lo sigamos esta tarde para terminarlo cuando sea posible.

Lo que yo deseo concretamente proponer es que no tratemos el informe del Consejo de Seguridad esta tarde y en ese sentido rogaría al señor Presidente que fijase el jueves o el viernes de esta semana, o un día de la semana que viene, para considerarlo, con el objeto de dar tiempo a los miembros del Consejo para estudiarlo y proponer las modificaciones que estimen pertinentes.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía hacer algunas aclaraciones con respecto a la propuesta del representante de la Argentina. Debo señalar a su atención el hecho de que el orden del día del Consejo de Seguridad, que incluye la consideración del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, fué distribuido ya el 4 de agosto, como documento S/Agenda/436. Además, el proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General fué distribuido a los miembros del Consejo a fines del mes último. La Secretaría me informa que el informe fué distribuido a los miembros del Consejo el 27 de julio. Por consiguiente, el examen del informe del Consejo de Seguridad figura desde hace tiempo en el orden del día de la sesión que debe celebrar el Consejo el 8 de agosto a las 15 horas.

En cuanto a la propuesta del representante de la Argentina de que la sesión de esta tarde a las 15 horas, sea dedicada a la continuación del debate sobre la cuestión de Palestina, estima que crearía serias dificultades a varias delegaciones. El representante de la RSS de Ucrania ha manifestado ya que preferiría que la sesión en que el Consejo de Seguridad debe continuar el examen de la cuestión de Palestina se aplazase por algunos días. Creo que otras delegaciones, entre ellas la de la Unión Soviética, se encuentran en las mismas condiciones y desearían estudiar el proyecto de resolución conjunto del Canadá y Francia, así como las enmiendas de la Unión Soviética que fueron distribuidas en la sesión de hoy. Hemos escuchado a los representantes de Egipto, Israel y Siria, lo que nos ha proporcionado nuevos elementos de juicio que todos los miembros del Consejo de Seguridad deberán estudiar. Por consiguiente, no podemos continuar considerando la cuestión de Palestina hoy a las 15 horas.

Creo pues que, con arreglo al orden del día que fué formulado ya el 4 de agosto, deberíamos reu-

nirnos hoy a las 15 horas para tratar el informe del Consejo de Seguridad y supongo que tendremos que celebrar más de una sesión para considerar esa cuestión. Por lo tanto, si hay miembros que desean presentar enmiendas y no pueden hacerlo hoy, podrían hacerlo en la próxima sesión.

Por lo que se refiere a la sesión sobre la cuestión de Palestina, se realizará el jueves 11 de agosto a las 10.30 horas.

Sr. ARCE (Argentina): En vista de las razones dadas por el señor Presidente, yo no tengo ningún inconveniente en desistir de que sigamos considerando esta tarde la cuestión de Palestina. No deseo colocar a ninguna de las delegaciones en una situación de dificultad, pero por las mismas razones yo pido que no se coloque a la delegación argentina en condiciones de dificultad para considerar el informe a la Asamblea General y, por lo tanto, que no se realice la reunión. Solicito expresamente que no se realice la reunión y que se fije un nuevo día.

El Presidente ha declarado que la invitación se ha distribuido el 4 de agosto. Llegan tantos papeles a las delegaciones que muchas de ellas suponen que se los mandan para ponerlos en el canasto, pero de todas maneras quiero hacer notar que habiendo llegado el 4, la delegación sólo pudo enterarse el 5, ya próximo al *week end* del 6 y 7, y hoy es 8 de agosto, de manera que no sólo no hemos tenido tiempo para considerar la invitación para reunirnos a examinar ese asunto, sino tampoco para leer el informe que es muy largo, muy engorroso, y es necesario leer con mucho cuidado para evitar manifestaciones unilaterales que con cierta frecuencia aparecen en esos informes.

Por eso desisto de que se trate la cuestión de Palestina esta tarde, pero pido al Consejo que resuelva que no se comenzará a tratar el informe del Consejo de Seguridad hasta dentro de tres o cuatro días, por lo menos, con lo cual yo podré haber terminado la lectura y preparado las modificaciones y correcciones que deseo hacer.

EL PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si el representante de la Argentina no está preparado para considerar el informe, no tengo, por cierto, la menor intención de ponerle en una situación difícil. ¿Cuándo cree que estará en condiciones de comenzar el examen del informe?

Sr. ARCE (Argentina): El miércoles.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Ante todo, quiero agradecer al Presidente la cortés atención que ha demostrado en dos o tres ocasiones por la conveniencia de los representantes, sobre todo por lo que a mí se refiere, en una oportunidad anterior. Yo mismo iba a sugerir el miércoles, cuando el representante de la Argentina lo propuso. Por lo tanto, apoyo su sugestión de que nos reunamos el miércoles a fin de examinar el informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Debido a compromisos contraídos desde hace tiempo me será difícil participar el jueves en la continuación del debate sobre la cuestión de Palestina. Por eso me pregunto si sería conveniente para el Presidente y para los demás representantes que considerásemos la cuestión de Palestina el miércoles, y el informe el jueves.

EL PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Parecen acumularse las dificultades. Creo que podríamos proceder en esta forma: podría convocarse a sesión para el miércoles 10 de agosto a fin de considerar el informe del Consejo de Seguridad. Si el representante del Canadá no puede concurrir a la sesión del jueves 11 de agosto, en que el Consejo de Seguridad debe examinar la cuestión de Palestina, convocaríamos a sesión para el viernes 12 de agosto por la mañana. Como supongo que algunas delegaciones estiman que deben informar a sus Gobiernos sobre la propuesta conjunta del Canadá y Francia y las propuestas de la Unión Soviética, si nos reuniéramos el miércoles 10 de agosto para tratarlas no tendrían tiempo suficiente para hacerlo. En un día no podrían comunicarse con sus Gobiernos y recibir sus instrucciones. También en este caso tendríamos que tratar de no poner en una situación difícil a los miembros del Consejo de Seguridad. Si el representante del Canadá no puede asistir a la sesión del Consejo de Seguridad que ha de celebrarse el jueves 11 de agosto, estamos dispuestos a aplazar la sesión hasta el viernes 12 de agosto. Me parece que el miércoles sería demasiado pronto, pues sin duda un día no sería bastante para reanudar la consideración de la cuestión de Palestina.

Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido del francés*): Puesto que el Presidente ha decidido aplazar la próxima sesión del Consejo, sugiero que las delegaciones que tienen el propósito de proponer enmiendas al proyecto de informe tengan a bien hacerlo, por escrito, a fin de facilitar la labor del Consejo de Seguridad en el debate sobre dicho proyecto de informe.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): No deseo crear dificultades al Presidente. Sé cuán difícil es lograr que 11 personas se pongan de acuerdo sobre una fecha, sobre todo cuando muchas de ellas aceptan invitaciones para hablar en otra parte.

Me pregunto si no sería posible que considerásemos la cuestión de Palestina el jueves por la mañana y comenzáramos el estudio del informe el jueves por la tarde. Yo tengo un compromiso para hablar el viernes en la escuela de Tanglewood. Si el Consejo resolviera reunirse el viernes, me obligaría a anular ese compromiso, lo que por supuesto haría si fuese necesario.

EL PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me encuentro ahora en una situación muy difícil. Tendremos que reunirnos el miércoles 10 de agosto a las 15 horas para considerar el informe del Consejo de Seguridad, y continuar el examen de la cuestión de Palestina el jueves 11 de agosto por la mañana, o bien aplazar hasta la semana próxima el debate sobre la cuestión de Palestina. Pero supongo que si el representante del Canadá no puede estar presente el jueves 11 de agosto, podrá quizás encargar a su suplente que ocupe su lugar. Creo que sería más conveniente para nosotros reunirnos el jueves 11 de agosto a las 10.30 horas y pido al representante de Canadá que nos ayude a resolver este problema.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): Estoy a su disposición. La delegación del Canadá aceptará la decisión que adopte el Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En ese caso, doy las gracias al representante del Canadá.

El Consejo celebrará una sesión privada el miércoles 10 de agosto a las 15 horas para considerar el

proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General y se reunirá el jueves 11 de agosto a las 10.30 horas para continuar examinando la cuestión de Palestina.

*Se levanta la sesión a las 13.30 horas.*

# AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.  
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

## ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

## AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

## AUSTRIA

Gerald & Co., Graben 31, Wien, 1.  
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

## BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.  
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

## BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

## BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

## BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Colxa Postal 3291, Rio de Janeiro.

## CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

## COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.  
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.  
Librería América, Medellín.

## COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

## COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

## CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

## CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

## CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.  
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

## CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

## DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

## ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

## EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

## ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.  
Librería Bosch, 11 Randa Universidad, Barcelona.

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

## ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

## FILIPINAS

Aleamar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

## FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

## FRANCIA

Éditions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

## GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

## GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

## GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

## HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

## HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

## HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nothan Road, Kowloon.

## INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.  
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

## INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

## IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

## IRAN

"Guliy", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

## IRLANDIA

Stationery Office, Dublin.

## ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

## ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

## ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

## JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

## JORDANIA

Joseph I. Bahaus & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

## LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

## LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

## LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

## MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

## MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

## NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

## NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

## PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

## PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

## PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-5B, Panamá.

## PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Nacional No. 39-43, Asunción.

## PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

## PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

## REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

## REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

## REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

## SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

## SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

## SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève, Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

## TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

## TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyaglu, Istanbul.

## UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

## UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

## URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Élia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

## VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

## VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Da, B.P. 283, Saïgon.

## YUGOSLAVIA

Conkarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.  
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.  
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacia de las Naciones, Ginebra (Suiza).